

Guadalajara, Jal., a 27 de noviembre de 2014.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Muy buenas tardes.

Iniciamos la Trigésima Octava Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes, constate la existencia de quórum legal.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Hago constar que además de usted se encuentran presentes en este Salón de Pleno los señores Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y el señor Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, señor Secretario.

En consecuencia, se declara abierta la sesión.

Y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que será objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con la clave de identificación, actor y órgano responsable que se precisa en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Ahora solicito a usted, Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 422 de 2014, turnado a la ponencia del señor Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

Cabe mencionar que una servidora en esta ocasión hace suyo el proyecto del aludido juicio ciudadano al encontrarse ausente por comisión el señor Magistrado Aguilar Sánchez.

Adelante, Secretario.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio ciudadano número 422 de 2014, promovido por Paloma María Domínguez Chavira en contra de la falta de resolución del recurso de revocación intrapartidista por parte del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua.

Una vez que se determinó procedente conocer *per saltum* de la impugnación planteada, en el proyecto se propone desechar la demanda atendiendo a que la omisión impugnada ha quedado insubsistente; ello en virtud de que de las constancias que obran en autos está suficientemente acreditado que con motivo del requerimiento formulado por el Magistrado instructor, el órgano partidista responsable remitió la resolución en el multicitado recurso de revocación derivado del expediente SG-JDC-413/14, resolvió el medio de defensa intrapartidista respecto del cual la promovente impugna la omisión de resolver, así como en las constancias de notificación por estrados físicos y electrónicos.

Por lo cual es claro que la supuesta omisión que reclamaba la impetrante ha quedado sin materia.

En mérito de lo narrado, la ponencia estima que el presente medio de impugnación debe desecharse de plano con fundamento en el artículo 9, párrafo III en relación con el diverso artículo 11, párrafo I, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Hasta ahí la cuenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, señor Secretario.

Compañeros Magistrados, está a su consideración el proyecto.

Si no hay intervenciones, solicito, por favor, tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: En los términos del proyecto.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 422 de este año:

Primero.- Se desecha de plano la demanda.

Segundo.- Al momento de notificar la presente ejecutoria, la parte actora deberá adjuntarse únicamente para efectos informativos copia de la resolución dictada por el órgano partidista responsable, a la que se hace referencia en el presente fallo.

Señor Secretario, informe si existe algún asunto pendiente que desahogar en la sesión.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: Le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión, siendo las 13 horas con nueve minutos del día 27 de noviembre de 2014.

----0o0----